



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

<b>AUTO REQUIERE NOTIFICAR</b>							
FECHA	TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2021</b>	<b>00244</b>	00
EJECUTANTE	KEILA YOJANA CÓRDOBA LEDEZMA						
EJECUTADO	ESTUDIO E INVERSIONES MEDICAS S.A.-ESIMED S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO DE PRIMERA INSTANCIA-RAD 2020-00266						

En el proceso de la referencia, debido a que el correo electrónico [notificacionesjudiciales@esimed.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@esimed.com.co), rechazó la notificación del mandamiento de pago que el juzgado realizó el 02/07/2021 (fls. 10-11 digital), se requiere a la parte ejecutante para que intente la notificación a la ejecutada de forma física, es decir mediante la citación y aviso de que trata los artículos 298 y ss. del CGP, a la dirección física que aparece en el Certificado de existencia y representación para notificaciones, esto es **Av Cra. 9 No. 113-52 oficina 1901 y Autopista Norte No108-27 Torre 3 Piso 4°, ambas en la ciudad** de Bogotá D.C., en garantía del debido proceso.

0/7/2021 Correo: Juzgado 17 Laboral - Antioquia - Medellín - Outlook

No se puede entregar: NOTIFICACION AUTO LIBRA MANDAMIENTO RDO. 05001310501720210024400

Microsoft Outlook  
<MicrosoftExchange3229e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>  
54b 03/07/2021 11:06  
Para: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@esimed.com.co>

1 archivos adjuntos (386 KB)  
NOTIFICACION AUTO LIBRA MANDAMIENTO RDO. 05001310501720210024400:

**No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:**  
[Notificaciones Judiciales \(notificacionesjudiciales@esimed.com.co\)](mailto:notificacionesjudiciales@esimed.com.co)  
El mensaje no se entregó. A pesar de los intentos de correo electrónico del destinatario ha rechazado aceptar una conexión desde el sistema de correo electrónico. <mailto:notificacionesjudiciales@esimed.com.co>

Póngase en contacto con el destinatario por algún otro medio (por teléfono, por ejemplo) y pídale que le diga su administrador de correo electrónico que parece que su sistema de correo electrónico rechaza las conexiones desde el servidor de correo electrónico. Proporcione los detalles del error que se muestran a continuación. Es probable que el Administrador de correo electrónico del destinatario sea el único que puede solucionar este problema.

Para administradores de correo electrónico  
no se ha podido establecer ninguna conexión porque el equipo de destino ha denegado activamente la conexión. Esto normalmente ocurre cuando se intenta conectar a un servicio que está inactivo en el host remoto, es decir, no se está ejecutando ninguna aplicación en el servidor. Para obtener más información y consejos para solucionar este problema, vea este artículo: <https://go.microsoft.com/fwlink/?LinkId=389361>

**Información de diagnóstico para los administradores:**  
Generando servidor: BN3PR01MB2020.prod.exchangelabs.com  
Servidor de recepción: BN3PR01MB2020.prod.exchangelabs.com  
Total retry attempts: 1  
[notificacionesjudiciales@esimed.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@esimed.com.co)  
7/3/2021 4:06:08 PM - Server at BN3PR01MB2020.prod.exchangelabs.com returned '550 5.4.316 Message expired, connection refused(Socket error code 10061)'  
7/3/2021 3:55:40 PM - Server at esimed.com.co (54.144.14.11) returned '450 4.4.316 Connection refused'

En la citación y aviso deberá relacionar el correo electrónico del JUZGADO, [j17labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j17labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), a fin de que la sociedad ejecutada se presente virtualmente a recibir notificación.

En caso de advertir el despacho desinterés de la parte ejecutante para las diligencias en procura de la notificación, se procederá a ordenar el archivo provisional.

**NOTÍFIQUESE**



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO  
JUEZ**

sld

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 017  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93019c5f8a869416b3e741fca6f0a29bb8c9887d1bb0c28bdde46177f06dc5cf**  
Documento generado en 31/05/2022 09:49:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>